



## **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONVOCATORIA AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Dirección General de Colegio de Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de Centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### **C O N V O C A**

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo (a consideración de la autoridad educativa, incluir los supuestos de los artículos transitorios quinto y sexto de acuerdo);
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravedad;

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"





- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del presente Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo, y
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, La Dirección General de Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

## **SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx>.

## **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;





- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

#### CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### *Registro de solicitud*

---

- I. Ingresar a la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx> , registrar y descargar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, que podrá realizarse en el periodo comprendido del 09 de mayo al 13 de mayo de 2022.

#### *Registro y verificación documental*

---

- II. Durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo al 20 de mayo de 2022, las maestras o los maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, la documentación para su registro y verificación.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, **lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.





## *Modalidad del registro y verificación documental*

---

- III. El registro y verificación documental se llevará a cabo a distancia a través del correo electrónico [cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx](mailto:cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx), posteriormente se publicarán las especificaciones del procedimiento y requisitos de los archivos en la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx>.

## *Requisitos para iniciar el registro y verificación documental*

---

- IV. Deberá presentar:
- Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
  - La documentación que acredite los requisitos para participar y los elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 28 del Acuerdo y bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria.

### **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

## *Resultados*

---

Cada maestra o maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.





## *Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la sección de intranet de la página oficial del Subsistema <https://www.cbslp.edu.mx>.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### *Plazos y elementos*

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

#### *Medio de presentación*

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx](mailto:cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"





## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo y en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### ***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medios de contacto con la autoridad***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí en la

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"







dirección de correo electrónico [cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx](mailto:cambios.adscripcion@cbslp.edu.mx) y números telefónicos 4448041820 ext. 152 y 153 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;

### ***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





## *Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

---

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso **no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados.** Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### *Casos no previstos*

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### *Información reservada, confidencial y datos personales*

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de







Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los datos recabados pueden ser transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023.

### ***Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo***

---

VII. Para los cambios de centro de trabajo, (esta(e) autoridad educativa/autoridad de educación media superior/organismo descentralizado) tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;





- b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

### ***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

---

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:
- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;





- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de abril de 2022.

---

**MTRA. RITA SALINAS FERRARI**  
**DIRECTORA GENERAL**

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"





## ANEXO 1

### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CALENDARIO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2022-2023

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria	08 de abril de 2022
2	Publicación de desglose por asignatura de los espacios disponibles Publicación de especificaciones del procedimiento de registro y verificación documental	06 de mayo de 2022
3	Registro de solicitud en la plataforma	Entre el 09 y 13 de mayo de 2022
4	Registro y verificación documental	Entre el 16 y 20 de mayo de 2022
5	Validación de solicitudes	23 a 27 de mayo de 2022
6	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes	30 de mayo a 03 de junio de 2022
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	01 de julio de 2022
8	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo	08 de julio de 2022

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General. Brisa No. 119. Fracc. Garita de Jalisco. C.P. 78294, San Luis Potosí. S.L.P. Tel. 444 8 04 18 20 Ext. 211 y 212





## ANEXO 2

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ESPACIOS DISPONIBLES POR CAMPO DE CONOCIMIENTO PARA EL PROCESO DE**  
**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO**  
**CICLO ESCOLAR 2022-2023**

<b>Campo de conocimiento predominante</b>	<b>Plantel/EMSaD</b>	<b>Horas</b>	<b>Turno</b>
Ciencias Experimentales	PLANTEL 09 TANLAJÁS	32	Matutino
Ciencias Experimentales	PLANTEL 19 SAN LUIS II	22	Matutino
Ciencias Experimentales	PLANTEL 21 MATLAPA	22	Matutino
Ciencias Experimentales	PLANTEL 25 SAN LUIS III	16	Vespertino
Ciencias Experimentales	PLANTEL 28 SAN LUIS V	17	Matutino
Ciencias Experimentales	EMSaD 06 PALOMAS	32	Matutino
Ciencias Sociales	PLANTEL 14 TANCANHUITZ	30	Matutino
Ciencias Sociales	PLANTEL 19 SAN LUIS II	12	Vespertino
Ciencias Sociales	PLANTEL 24 CD. VALLES II	32	Matutino/Vespertino
Ciencias Sociales	PLANTEL 25 SAN LUIS III	12	Vespertino
Ciencias Sociales	EMSAD 26 CERRITO DE ROJAS	32	Matutino
Formación para el trabajo/Administración	PLANTEL 03 CEDRAL	21	Matutino
Formación para el trabajo/Administración y Turismo	PLANTEL 10 MOCTEZUMA	31	Matutino
Formación para el trabajo/Contabilidad	PLANTEL 08 XILITLA	32	Matutino
Formación para el trabajo/Contabilidad	PLANTEL 26 SAN LUIS IV	32	Matutino
Formación para el trabajo/Tecnologías de la Información y la Comunicación	PLANTEL 21 MATLAPA	20	Matutino

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"





Formación para el trabajo/Tecnologías de la Información y la Comunicación	PLANTEL 25 SAN LUIS III	30	Vespertino
Matemáticas	PLANTEL 14 TANCANHUITZ	32	Matutino
Matemáticas	PLANTEL 23 TIERRA NUEVA	30	Matutino
Matemáticas	PLANTEL 26 SAN LUIS IV	32	Vespertino
Paraescolares	PLANTEL 13 TANQUIÁN	18	Matutino

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General. Brisa No. 119. Fracc. Garita de Jalisco. C.P. 78294, San Luis Potosí. S.L.P. Tel. 444 8 04 18 20 Ext. 211 y 212







**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE  
BACHILLERES  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

2022. "Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General. Brisa No. 119. Fracc. Garita de Jalisco. C.P. 78294, San Luis Potosí. S.L.P. Tel. 444 8 04 18 20 Ext. 211 y 212

